

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: Solicitud de aprehensión y entrega de bien objeto de garantía mobiliaria No. 110014003020-2022-00763-00

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibídem, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula BANCO DAVIVIENDA S.A., contra ALFREDO MARIO ARTETA RUA, por las razones que fueron expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega de los bienes dados en garantía que se describe a continuación de propiedad ALFREDO MARIO ARTETA RUA, y a favor de la entidad financiera BANCO DAVIVIENDA S.A.:

Placa:	TDV-254
Clase:	AUTOMOVIL
Marca	HYUNDAI
Línea	ATOS PRIME GL
Modelo:	2012
Servicio:	PÚBLICO
Motor:	G4HGBM374551
Color:	AMARILLO

TERCERO: OFÍCIESE la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placa TDV-254, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, BANCO DAVIVIENDA S.A., en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del vehículo a la entidad antes mencionada

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 de Barranquilla y T.P.A. No. 129.978 del C.S. de la J., en su calidad apoderada de la parte actora.

NOTIFIQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz